



RESOLUCION JEFATURAL N° -2026-BNP

Lima, 23 de febrero de 2026

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 05 de enero de 2026, presentada por la señora ANA SOULA ORTEGA RAFAEL; el Informe Legal N° 000061-2026-BNP-GG-OAJ de fecha 23 de febrero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura; tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura; asimismo, es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000227-2025-BNP de fecha 17 de setiembre de 2025 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de setiembre de 2025, se designó a la señora ANA SOULA ORTEGA RAFAEL en el cargo de confianza de Coordinadora de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecarias de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, previsto en el CAP Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú con Número de Orden 379;

Que, por medio de la Carta S/N de fecha 05 de enero de 2026, la señora ANA SOULA ORTEGA RAFAEL formula su renuncia al citado cargo de confianza;

Que, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia presentada;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA formulada la señora ANA SOULA ORTEGA RAFAEL al cargo de confianza de Coordinadora de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecarias de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, previsto en el CAP Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú con Número de Orden 379, siendo su último



día de labores el día 23 de febrero de 2026, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la persona mencionada en el artículo precedente, así como a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para los fines y acciones correspondientes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

JUAN YANGALI QUINTANILLA

JEFE INSTITUCIONAL

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

